

**Pablo J.R.Merino**  
**Fernanda Llanes**  
**Abogados**  
**Tel. 0381 4 013676 - 1159381090**  
**Pje. 2 de Abril n° 380 - 4° Piso Of.19**  
**4000 - San Miguel de Tucumán**  
**Email: [pablomerino@tucbbs.com.ar](mailto:pablomerino@tucbbs.com.ar)**

## **CUADERNO DE PRUEBA N° 2- CITADA EN GARANTÍA**

### **PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA**

---

**EXPTE: 56/25**

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN - CJ  
MONTEROS**

**JUICIO: ORELLANA, IRMA DEL CARMEN Y OTRO C/ROMAY,  
JORGE LUIS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS**

FERNANDA LLANES, abogada del Foro, M.P 4881, apoderada de COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., tercera citada en garantía, **casillero digital 27-25110638-5, Email: dra.fernandallanes@gmail.com- Tel 11 59381090;** a V.S., respetuosamente, digo:

I.- Que, estando abierta la causa a prueba, en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba pericial a fin de que se desinsacule Ingeniero Mecánico especializado en accidentología vial, de la lista de la Corte, a fin de que conforme constancias obrantes en autos y en la causa penal (fotografías, acta policial, pericias mecánicas, planimetría), se expida sobre los siguientes puntos:

- A) El perito realizará una inspección solicitando se fije día y hora para el control de las partes, realizando un relevamiento del lugar del accidente, consignando ancho de las calles, dirección de las mismas, banquina visibilidad y luminosidad existente en la dirección del tránsito de los automóviles, y mostrará a V.S. la zona del accidente tomando fotografías necesarias para reconocer el lugar de inicio y fin del accidente.
- B) CONFECCIÓN DE CROQUIS: Con los datos obtenidos del punto primero el perito deberá realizar un Plano de Planta donde se registre la mecánica del accidente

en escala y abarcará el lugar del accidente. Para su confección, el perito deberá tomar vista de la causa penal, **ROMAY, JORGE LUIS S/ LESIONES CULPOSAS** que se encuentra radicada en la Oficina de Conciliación y Salidas Alternativas del CJM, **ME 001860/2025**. De allí surgirán elementos de consulta tales como acta de inspección ocular, fotografías de los daños en ambos vehículos, los daños en el vehículo en el que se transportaba el actor, el lugar posible de impacto en la cinta asfáltica, pericias mecánicas a los vehículos involucrados, etc.

El perito deberá consignar y explicar ampliando por aparte a V.S. en la forma lo más aproximado posible sobre los siguientes puntos de pericia:

- 1) Para que el experto informe sobre el lugar, fecha y hora de ocurrencia del siniestro y vehículos intervinientes.
- 2) Para que el experto informe el modo de ocurrencia del accidente o lo que es lo mismo, su mecánica o dinámica.
- 3) Para que el perito informe, teniendo en cuentas los elementos que surjan del informe planimétrico; sobre qué lugar de la cinta asfáltica de la Ruta, se produce el impacto entre los vehículos.
- 4) Para que el perito informe por qué lugar de la cinta asfáltica circulaban los vehículos antes del impacto.

II.- Que, atento a ello pido se acepte la prueba ofrecida y por producir en cuanto por derecho hubiere lugar.

PROVEER DE CONFORMIDAD  
JUSTICIA